



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 1985
 NÚM. 140

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 2475.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 849/1985, de 5 de junio, por el que se desarrolla el apartado 1.4 de la disposición adicional novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la que se crea el Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

La disposición adicional novena, apartado 1.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, creó el Cuerpo Superior de Letrados del Estado, en el que se integran los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Abogados del Estado, Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado y Letrados del Consejo de Estado.

La integración de los funcionarios referidos en el nuevo Cuerpo, así como la adscripción concreta del mismo al Ministerio de Justicia, operada por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984 (punto 2.1), requiere la regulación de diversos aspectos que hacen referencia, entre otros, al ingreso, puestos de trabajo y competencias del Ministerio de Justicia. Tal regulación constituye el desarrollo reglamentario del citado precepto de la Ley 30/1984, que se realiza mediante el presente Real Decreto.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Justicia y a propuesta del Ministro de la Presidencia, con informe favorable de la Comisión Superior de Personal, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1985,

DISPONGO :

Artículo 1.º 1. El Cuerpo Superior de Letrados del Estado, creado por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y adscrito al Ministerio de Justicia, se forma con los funcionarios procedentes de los Cuerpos, en él integrados, de Abogados del Estado, Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado y Letrados del Consejo de Estado, cualquiera que sea su situación administrativa.

2. Los funcionarios a que se refiere el apartado anterior se incluirán en la relación de funcionarios del

Cuerpo Superior de Letrados del Estado, por el orden de los nombramientos que figuraban en sus respectivas relaciones y con la antigüedad que tenían en los Cuerpos que se integran.

3. Los que pertenezcan a dos o más de los Cuerpos integrados en el Cuerpo Superior de Letrados del Estado se incluirán tomando en cuenta la relación en que tengan mayor antigüedad.

Art. 2.º 1. El ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Estado se efectuará, de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición libre entre Licenciados en Derecho.

2. La oposición se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, con las especificaciones indicadas en los apartados siguientes.

3. La oposición constará de cinco ejercicios, dos de carácter teórico, dos de carácter práctico y uno de lectura y traducción de un idioma extranjero, todos con eficacia eliminatoria.

4. Los ejercicios teóricos se realizarán de acuerdo con el programa que se apruebe al efecto y que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* con seis meses de antelación, como mínimo, a la fecha de la convocatoria.

5. El Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Justicia, aprobará la convocatoria de la oposición.

6. El Tribunal se compondrá de siete miembros: El Presidente del Consejo de Estado o Consejero Permanente en quien delegue, que lo presidirá; un Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, designado por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial; un Catedrático de las Facultades de Derecho de las Universidades Complutense, Autónoma de Madrid o Nacional a Distancia de algunas de las disciplinas más relacionadas con el contenido del programa de la oposición, designado a propuesta del Consejo de Universidades; el Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, que podrá ser sustituido por el Director del Instituto o por el de la Escuela de la Función Pública

Superior, y tres Letrados del Estado, designados por el Ministerio de Justicia, desempeñando las funciones de Secretario el que figure en la relación del Cuerpo con menor antigüedad. En ningún caso podrá quedar integrado mayoritariamente por funcionarios del Cuerpo de Letrados del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa.

Art. 3.º 1. Los puestos de trabajo de asistencia jurídica del Estado, tanto consultiva como contenciosa, que se adscriben con carácter exclusivo al Cuerpo Superior de Letrados del Estado son los determinados en el anexo al presente Real Decreto.

2. El Ministro de Justicia, a propuesta motivada del titular del Departamento ministerial interesado, podrá acordar que un Abogado en ejercicio, especialmente designado al efecto, actúe en juicio, en un asunto determinado, en representación y defensa del Estado. El Abogado designado se ajustará en sus actuaciones a las normas reglamentarias previstas para los Letrados del Estado.

3. Cuando el servicio lo requiera, el Director general del Servicio Jurídico del Estado podrá designar a Letrados de la localidad correspondiente para que realicen determinadas actuaciones o sustituyan al Letrado del Estado en caso de enfermedad, ausencia o por coincidencia con otras actuaciones, prefiriendo, si los hubiere, a funcionarios que sean licenciados en Derecho.

Art. 4.º 1. A excepción de los que presten servicio en el Consejo de Estado, quienes desempeñen los puestos de trabajo de Letrados a que se refiere el artículo anterior, sean o no funcionarios, podrán asumir, sin necesidad de habilitación previa en cada caso, la representación y defensa del Estado, sus Organismos autónomos y demás Entidades públicas.

2. Dichos Letrados quedan sometidos en su actuación a la dirección y coordinación jurídica que ejercerá el Ministro de Justicia, directamente a través del Director General del Servicio Jurídico del Estado. A tal efecto podrán impartir las órdenes e instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de sus funciones, tanto de carácter general como referidas a asuntos específicos, pudiendo asimismo requerir a su presencia a cualquier Letrado para recibir directamente sus informes o formular las indicaciones que estimen oportunas.

Art. 5.º 1. Corresponden asimismo al Ministerio de Justicia, en relación a los funcionarios del Cuerpo Superior de Letrados del Estado, salvo que presten servicio en el Consejo de Estado, las competencias siguientes:

a) Las derivadas de la adscripción del Cuerpo al Ministerio de Justicia, enunciadas en el artículo 8.º del Real Decreto 2169/1984, de 27 de noviembre.

b) La potestad disciplinaria respecto de actuaciones relacionadas con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo anterior y demás derivadas del presente Real Decreto, excepto la separación del servicio, con arreglo a las disposiciones vigentes. Todo ello sin perjuicio de las facultades de los titulares de los Departamentos en que se hallen destinados.

c) La propuesta o informe, en su caso, para la modificación de la relación de puestos de trabajo de asistencia jurídica del Estado.

d) Propuesta o informe de Comisiones de servicio.

2. Las competencias de inspección a que se refiere el artículo 10.1 del Real Decreto 2169/1984 se ejercerán tanto por el Subsecretario del Ministerio de Justicia como por el del Departamento correspondiente. La Jefatura a que alude el mismo precepto se ejercerá por el Subsecretario del Departamento en que se hallare destinado el funcionario, sin perjuicio de las funciones de dirección y coordinación jurídicas correspondientes al Ministerio de Justicia.

3. El Ministerio de Justicia podrá realizar cursos de formación y perfeccionamiento de los funcionarios del Cuerpo de Letrados del Estado, en coordinación con el Instituto Nacional de Administración Pública.

Art. 6.º 1. Las Jefaturas de los Servicios Jurídicos existentes en cada Departamento ministerial y en la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa serán, en todo caso, puestos de libre designación entre funcionarios del Cuerpo Superior de Letrados.

2. La provisión de puestos de libre designación en favor de funcionarios del Cuerpo Superior de Letrados requerirá el informe previo del Ministerio de Justicia salvo que aquella corresponda al Consejo de Ministros.

Art. 7.º 1. En la provisión de puestos de trabajo a realizar por concurso se considerarán méritos la especialización en materias propias del puesto de trabajo a proveer, las titulaciones académicas, cursos y publicaciones relacionados con las materias jurídicas, la valoración del trabajo desarrollado en los anteriores puestos y la antigüedad.

Los criterios de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Consejo de Estado, incluido el primero que corresponda a quienes hayan aprobado la oposición, serán fijados, sin embargo, por su comisión Permanente.

2. La resolución de los concursos corresponderá al Ministro de Justicia, a propuesta del Director general del Servicio Jurídico, respecto de las plazas reservadas en exclusiva al Cuerpo de Letrados.

3. Ello no obstante, la resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Estado corresponderá a su Presidente; los puestos de Letrado Mayor en dicho organismo se cubrirán entre los Letrados a él adscritos por el orden de antigüedad de su incorporación al mismo.

Art. 8.º Sin perjuicio de la dependencia orgánica establecida en el artículo 2.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, las competencias respecto de los Letrados del Estado que presten sus servicios en el Consejo de Estado se ejercerán por el mismo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/1980, de 22 de abril, y Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio, disposiciones que regirán las actuaciones de dichos Letrados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Las referencias que se contienen en las disposiciones vigentes a los Cuerpos de Abogados del Estado, Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado y Letrados del Consejo de Estado, así como a los funcionarios a ellos pertenecientes, se entenderán hechas en lo sucesivo, respectivamente, al Cuerpo Superior de Letrados del Estado y a los Letrados del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1984.

Segunda.—Los Letrados del Estado que se hallen en situación de expectativa de nombramiento —al amparo de lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre— podrán ser nombrados provisionalmente para desempeñar puestos de trabajo cuyo titular tenga derecho a reserva de plaza, mientras exista vacante económica y sin perjuicio del derecho de su titular a reincorporarse al servicio activo.

Tercera.—Las actuaciones o sustituciones de los designados conforme a lo previsto en el artículo 3.3 de este Real Decreto, que reúnan la condición de funcionarios, podrán ser retribuidos mediante el sistema de gratificaciones a que se refiere el artículo 23.3, d), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando constituyan actividades extraordinarias respecto de las correspondientes a sus puestos de trabajo.

Las de quienes no reúnan tal condición se registrarán por el correspondiente contrato, formalizado con arreglo a las normas generales.

Cuarta.—1. Para la provisión de los puestos de trabajo de asistencia jurídica que correspondían a los Cuerpos Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado y Letrados del Consejo de Estado, será mérito preferente el proceder originariamente del Cuerpo de que se trate, cualquiera que fuese su situación administrativa.

2. Para la provisión de los puestos de trabajo de Letrados del Estado en la Dirección General de los Registros y del Notariado tendrán preferencia los funcionarios que ingresen en virtud de las oposiciones del Cuerpo Especial de Letrados de la Dirección General de los Registros convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 29 de junio de 1984.

Quinta.—Los puestos de trabajo de los Servicios Jurídicos de los Departamentos ministeriales, de los Organismos autónomos y de la Administración periférica adscritos con carácter exclusivo al Cuerpo Superior de Letrados del Estado, que se reseñan en el anexo al presente Real Decreto, podrán especificarse por acuerdo del Gobierno, a propuesta del Ministro de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 30/1984, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*. Por dicho procedimiento podrá efectuarse asimismo la redistribución de efectivos.

Sexta.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda se llevarán a cabo las adaptaciones presupuestarias precisas para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Real Decreto.

Séptima.—Se autoriza a los Ministerios de la Presidencia y de Justicia para dictar las normas precisas para la ejecución del presente Real Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los Letrados del Estado que, a la entrada en vigor del presente Real Decreto, se encuentren en activo mantendrán sus actuales puestos de trabajo y los que estuvieren en servicios especiales la reserva de plaza y destino en los términos del penúltimo párrafo del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Todo ello sin perjuicio de los cambios que se deriven de la reordenación administrativa de los servicios jurídicos del Estado o del carácter de libre designación de aquéllos.

Segunda.—Los antiguos Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado y los que, en su caso, ingresen en las oposiciones a este Cuerpo convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 29 de junio de 1984 conservarán los derechos de asimilación previstos en el artículo 263 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la misma y de su Reglamento.

Tercera.—En los concursos para la provisión de puestos de trabajo los antiguos Letrados del Ministerio de Justicia y Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado, cuando procedan de las carreras Judicial y Fiscal o de los Cuerpos de Registradores de la Propiedad y Notarios, tendrán la antigüedad que resulte en los referidos Cuerpos o carreras de origen.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.—Quedan derogadas, en cuanto se opongan a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y al presente Real Decreto, las disposiciones por las que se regulaban los Cuerpos refundidos en el Superior de Letrados del Estado.

Segunda.—En el plazo de seis meses, los Ministerios de la Presidencia y de Justicia elevarán al Gobierno la tabla de derogaciones de las normas indicadas en el

apartado anterior, con expresión de las que quedan vigentes.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

A N E X O

PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS CON CARACTER EXCLUSIVO, CONFORME AL ARTICULO 15.2 DE LA LEY 30/1984, AL CUERPO SUPERIOR DE LETRADOS DEL ESTADO

	Puestos de trabajo
<i>Presidencia del Gobierno</i>	
Servicio Jurídico del Ministerio	4
Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa	1
Ente Público de RTVE	1
Total	6
<i>Ministerio de Asuntos Exteriores</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	9
Total	9
<i>Ministerio de Justicia</i>	
Dirección General del Servicio Jurídico del Estado:	
Secretaría General	2
Subdirección General de los Servicios Contenciosos	6
Subdirección General de los Servicios Consultivos	9
Gabinete de Estudios	2
Servicio Jurídico del Departamento	2
Subsecretaría	8
Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia	3
Dirección General de Instituciones Penitenciarias	3
Dirección General de Asuntos Eclesiásticos ...	1
Comisión General de Codificación	2
Dirección General de los Registros y del Notariado	9
Tribunal Constitucional	10
Tribunal de Cuentas	2
Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Juzgados Centrales	32
Total	6
<i>Ministerio de Economía y Hacienda</i>	
Servicio Jurídico del Departamento en la Subsecretaría de Economía y Hacienda	4
Dirección General del Patrimonio	1
Secretaría de Estado de Hacienda	4
Dirección General de Tributos	1
Dirección General de Presupuestos	1
Secretaría General de Hacienda	1
Dirección General de Aduanas	1
Secretaría de Estado de Economía y Planificación	1
Dirección General del Tesoro	1
Dirección General de Seguros	1
Secretaría de Estado de Comercio y Política Financiera	2

	Puestos de trabajo
Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Central	3
Total	21
<i>Ministerio del Interior</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	5
Total	5
<i>Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	5
Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda	1
Total	8
<i>Ministerio de Educación y Ciencia</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	4
Total	4
<i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	6
Total	6
<i>Ministerio de Industria y Energía</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	5
Instituto Nacional de Industria	1
Total	6
<i>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	4
ICONA	1
IRYDA	1
SENPA	1
Total	7
<i>Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	4
Total	4
<i>Ministerio de Sanidad y Consumo</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	4
Total	4
<i>Ministerio de Cultura</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	3
Total	8
<i>Ministerio de Administración Territorial</i>	
Servicio Jurídico del Departamento	3
Total	3
Consejo de Estado	35
Total	35
Servicios Jurídicos del Estado en la Administración Periférica:	
Alava	2
Albacete	2
Alicante	1
Almería	1

	Puestos de trabajo
Asturias	4
Avila	1
Badajoz	2
Baleares	4
Barcelona	12
Burgos	2
Cáceres	2
Cádiz	2
Cantabria	3
Castellón	1
Ciudad Real	1
Córdoba	1
Coruña, La	5
Cuenca	1
Gerona	1
Granada	4
Guadalajara	1
Guipúzcoa	1
Huelva	1
Huesca	1
Jaén	1
León	1
Lérida	1
Lugo	1
Madrid	26
Málaga	2
Murcia	4
Navarra	2
Orense	1
Palencia	1
Palmas, Las	4
Pontevedra	2
Rioja, La	3
Salamanca	1
Santa Cruz de Tenerife	3
Segovia	1
Sevilla	7
Soria	1
Tarragona	1
Teruel	1
Toledo	3
Valencia	6
Valladolid	5
Vizcaya	3
Zamora	1
Zaragoza	5
Ceuta	1
Melilla	1
Suma total	145
Total general	355

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 138 del día 10 de junio de 1985. 4424

**

CORRECCION de errores del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio, por el que se desarrolla el apartado 1.4 de la disposición adicional novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por el que se crea el Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

Advertidos errores en la publicación del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio, inserto en el Boletín Oficial del Estado número 138, de 10 de junio de 1985, se formulan las oportunas rectificaciones:

El texto del apartado 1 del artículo 4.º se transcribe a continuación debidamente rectificado: "A excepción de los que presten servicio en el Consejo de Estado, quienes desempeñen los puestos de trabajo de Letrados



a que se refiere el artículo anterior, sean o no funcionarios, podrán asumir la representación y defensa del Estado, sus Organismos Autónomos y demás Entidades Públicas”.

En el anexo, Ministerio de Justicia, última línea, donde dice: “Total... 6”, debe decir: “Total... 56”.

En el Anexo, Ministerio de Justicia, última línea, donde dice: “Total... 6”, debe decir: “Total... 56”.

En Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, últi-

ma línea, donde dice: “Total... 8”, debe decir: “Total... 6”.

En Ministerio de Educación y Ciencia, la marca de separación del total debe intercalarse entre las dos líneas.

En Ministerio de Cultura, última línea, donde dice: “Total... 8”, debe decir: “Total... 3”.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 139 del día 11 de junio de 1985. 4424

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES
ANUNCIO**

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expedientes para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
Alcantarillado de Brazuelo	D. Eloy Fernández García
Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Castrovega de Valmadrigal ...	Hidropersa
Construcción muro de estribo en la senda de acceso a Caín	Hermanos Presa, S.L.
Acondicionamiento del camino de Barjas a Corrales y Barjas a Alvaredos —primera fase—	D. Rafael Rodríguez Barrios
Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villaselán	D. Julián Melchor Sánchez Sabugal
Reparación del C. V. de Santa María de Ordás a la Carretera LE-420 (tramo entre Villarrodrigo y Santa María) ...	D. Andrés Vidal Reverte
Pavimentación de calles en Oseja, Pío y Soto	D. Pablo Rodríguez Rodríguez
Pavimentación c/ Negrillos y urbanización c/ San Juan del Río y otras, en Valencia de Don Juan	D. Domingo Cueto Acevedo
Acondicionamiento camino de Carbajosa al camino de Villafeliz a Villabispo de las Regueras	D. Antonio Avellaneda Serrano
Acondicionamiento camino de Villafeliz a la carretera de León a Santander ...	D. Antonio Avellaneda Serrano
Acondicionamiento camino de Villalboña a Solanilla	D. Antonio Avellaneda Serrano

León, 12 de junio de 1985.

EL PRESIDENTE,
Alberto Pérez Ruiz

4557 Núm. 3698.—3.784 ptas.

**Excma. Diputación Provincial de León
ANUNCIO**

Se recuerda a todos los suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la provincia que no hayan abonado la suscripción del año 1985 y anteriores, que efectúen su ingreso antes del día 30 de junio actual.

De no hacerlo se procederá a *darles de baja en la suscripción* y al trámite de ingreso de las tasas que tengan pendientes a esa fecha por el procedimiento recaudatorio legalmente establecido.

León, 5 de junio de 1985.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 4342

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 317/85 incoado contra José Tato Montero, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 31/84 de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 10-6-1985, por la que se impone una sanción de 40.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a D. José Tato Montero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 4561

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 307/85 incoado contra Automáticos del Sil, S.A., domiciliado en Avda. de Portugal, 130, de Ponferrada, por infracción al art. 14 d) y g) del Dto. 2122/71 de 23 de julio, se ha dictado una resolución de fecha 10-6-85 por la que se impone una sanción de 25.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Automáticos del Sil, S.A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 4562

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 76/85 incoado con-

tra Santiago Cifuentes Rivas, domiciliado en Avda. 18 de Julio, 65, de León, por infracción a lo dispuesto en el art. 14 g) del Dto. 2122/71 de 23 de julio, se ha dictado una resolución de fecha 6-5-85 por la que se impone una sanción de 25.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a D. Santiago Cifuentes Rivas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 4560

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 482/85 a la Empresa José Luis López Rodríguez, con domicilio en La Robla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 4433

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de Liquidación n.º 281/85 a la Empresa José Luis López Rodríguez, con domicilio en La Robla.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 4433

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número S. S. 501/85 a la Empresa Tomás Martínez Antolín, con domicilio en Arcahueja.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 4433

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de Liquidación n.º 301/85 a la Empresa Tomás Martínez Antolín, con domicilio en Arcahueja.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 4433

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 2.187-CL; R.I. 6.340)

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del

Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V. aérea trifásica, posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de $3 \times 150 + 1 \times 95$ mm²; $3 \times 95 + 1 \times 54,6$ mm² y secciones inferiores, apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas, con una longitud total de 2.556 metros, que se instalará en la localidad de Méizara (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4512 Núm. 3648.—2.279 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.841 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toral de los Vados.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con tres cables de aluminio RHV-12-20 kV. de $1 \times 95 + 16$, con tubo de 120 mm. Ø en zanja de 1,20 m. de profundidad, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. al actual centro de transformación de Toral de los Vados y 170 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 400 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Toral de los Vados en las proximidades del actual centro de transformación.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.152.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4515 Núm. 3651.—2.623 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.840 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Marina del Rey.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductores de aluminio tipo RHV-12-20 kV. de 1×3×95+16 en tubo de cemento en zanja de 1,20 m. de profundidad con entronque en la celda de salida del C.T. número 1 de Santa Marina del Rey y 350 metros, cruzando la carretera provincial de Villadangos a Benavides de Orbigo y finalizando en un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 400 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará en un local del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.861.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4511 Núm. 3647.—2.666 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.762 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Corullón.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio en la localidad de Corullón (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A. "Villafranca-Corullón", junto al molino, y 924 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Corullón, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Corullón.

Otra línea de iguales características que la anterior, con entronque en la de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A. "Villafranca-Corullón", de 298 metros de longitud hasta el centro de transformación idéntico al anteriormente descrito que se instalará igualmente en la localidad de Corullón (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.194.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4516 Núm. 3652.—3.182 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.763 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm² LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A. "Camponaraya-Ponferrada" y 1.216 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Camponaraya, cruzando la línea a 380 kV de Iberduero, Sociedad Anónima, líneas telefónicas de la C.T.N.E. y caminos de C. Parcelaria, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Camponaraya (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.611.345 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4514 Núm. 3650.—2.924 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la Consejería de Transportes,
Turismo y Comercio
LEÓN

Don Gerardo García Merino, Delegado Territorial de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de León.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada por el expedientado, la notificación del pliego de cargos del expediente 49/85, incoado contra él, Alberto Apolinar López, por la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, de la Junta de Castilla y León, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se transcribe el citado escrito:

—A través de las actuaciones preliminares realizadas como consecuencia de la denuncia efectuada por la Guardia Civil del Puesto de Villablino (León), se concreta que el 6 de diciembre de 1984 en el domicilio de don Alberto Apolinar López se encontraban alojadas tres personas, careciendo el titular de la correspondiente autorización para el ejercicio de la actividad de hospedaje, infringiéndose con ello lo dispuesto en los arts. 7.º, 1.º b. c. y 9.º del Decreto 231/1965, de 14 de enero.—El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo de siete días hábiles a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956.—Durante dicho plazo la empresa expedientada podrá alegar y probar cuanto estime procedente en su descargo, significándose que de no hacerlo se seguirá el expediente en su tramitación sin más citarle ni oírle.—Deberá consignar en su respuesta el nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I., o cédula de identificación fiscal en su caso.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a 14 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Gerardo García Merino.

4510 Núm. 3697.—2.408 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la Consejería de
Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza,
Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Torrebarrio.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condi-

ciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.656, denominado "Regañón", constituido por el monte de Utilidad Pública n.º 232, de la pertenencia del pueblo de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano, con una superficie de 2.650 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	2	2	2	3	3	4	4
Rebeco	—	1	—	1	—	1	1	1	2	2
Perdiz Parda	80	85	100	115	125	135	150	160	180	200
Perdiz Rubia	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65
Liebre	12	12	12	12	15	15	15	15	15	15
Jabali	4 batidas anuales									

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas setenta y siete mil pesetas en precio base, novecientos cincuenta y cuatro mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Torrebarrio a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se

acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto "Villarín", cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 31 de mayo de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

4465 Núm. 3602.—6.493 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D.^a Agustina Prieto López, para acondicionar local destinado a Bar-Churrería en la calle Obispo Almar-cha, núm. 17. - Expte. 822/85.

León, 12 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
4471 Núm. 3633.—774 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento de Astorga ha aprobado en sesión plenaria celebrada en 28-5-85, el proyecto técnico de Pabellón Polideportivo Municipal con un presupuesto de contrata de 95.686.000 pesetas, así como su desglosado de primera fase con un presupuesto de 20.000.000 de pesetas, redactados por los Arquitectos señores Pérez López y Múgica Aguinaga.

Lo que se hace público por un plazo de 15 días durante los cuales podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

A esto efectos se señala que la documentación se encuentra en la Secretaría Municipal a disposición de todos los interesados que deseen proceder a su examen.

Astorga, 13 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4536 Núm. 3668.—989 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por don José Castaño Pardal, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de funeraria, bazar, flores y plantas, artículos de regalo en La Bañeza, sito en la calle José Antonio 5, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el

plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza, a 13 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4531 Núm. 3664.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 7 del actual mes de junio de 1985, los proyectos técnicos de:

a) Instalaciones deportivas en Camponaraya, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, en abril del presente año, cuyo presupuesto asciende a 20.750.000 pesetas; y

b) Pontón para la calle Brazal y ampliación de la misma en Camponaraya, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don David Carrera López, el 20 de mayo de 1985, cuyo presupuesto asciende a 1.399.413 pesetas, se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que puedan ser examinados de 9 a 13 horas de los días laborables y formularse contra los mismos, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes estén legitimados en los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, a 14 de junio de 1985.
El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

4519 Núm. 3678.—1.333 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de marzo de 1985, acordó la imposición de contribuciones especiales de exigencia obligatoria para la ejecución de la obra de "Urbanización de la calle de la Salguerona entre San Miguel y Almázcara primera fase", cuyos elementos de imposición y ordenación, son los siguientes:

1.º—La obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1984, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, siendo el coste de aportación municipal de 2.500.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste de la obra.

2.º—La cantidad a repercutir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra, incluidos los gastos de redacción de proyecto y otros aplicables a la referida obra, asciende a la cantidad de 1.820.000 pesetas, equivalente al 65 por 100 de la aportación municipal más los gastos oportunos.

3.º—Se fija como módulo de reparto de las contribuciones impuestas,

los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra, sean fincas rústicas, solares, edificios u otros similares.

4.º—Para el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el periodo hábil de información pública, el contenido de este acuerdo, será definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, que durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán examinar este acuerdo en las oficinas municipales y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Congosto, 13 de junio de 1985.—El Alcalde, Arturo Vidal.

4533 Núm. 3666.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico de las obras de pavimentación de la calle Barriadina —1.ª fase— en Santa María de la Isla, por importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero D. Daniel González Rojo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla, a 13 de junio de 1985.—El Alcalde-Presidente, Aude-lín Frade.

4483 Núm. 3653.—645 ptas.

**

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico de las obras de pavimentación de la calle Recodo —1.ª fase— en Santibáñez de la Isla, por importe de 2.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero D. Daniel González Rojo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla, a 13 de junio de 1985.—El Alcalde-Presidente, Aude-lín Frade.

4484 Núm. 3654.—645 ptas.

**

Acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de junio de 1985 la fijación y distribución de los gastos de representación de los miembros electivos de la Corporación, por medio del presente se hace público su resumen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio.

—Importe del presupuesto ordinario de 1985: 6.000.000 pts.

—Porcentaje aplicable: 5 % que supone un total de 300.000 pts. que se distribuyen de la siguiente forma:

Asignación del Sr. Alcalde: 200.000 pesetas/año.

Asignación de los Sres. Concejales: 1.500 pts. de dieta por cada asistencia a sesión del Pleno, con el límite máximo anual de 100.000 pesetas.

Santa María de la Isla, a 13 de junio de 1985.—El Alcalde-Presidente, Aude-lín Frade.

4485 Núm. 3655.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1985, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones procedentes.

Bembibre, a 17 de junio de 1985. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

Aprobado el padrón de arbitrios diversos de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1984, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 17 de junio de 1985. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

4567 Núm. 3705.—1.075 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 197 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Manuel Cantalapiedra Barés y don Manuel Cantalapiedra López, mayores de edad, casados, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y vecinos de León, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Eduardo López Sendino; y de otra como demandado por don Mariano Caballero Carrera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo

que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 21 de noviembre de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando exclusivamente en el particular de las costas la sentencia recurrida, de fecha 21 de noviembre de 1983, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, en todos los demás extremos. Sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Mariano Caballero Carrera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 7 de junio de 1985.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

4552 Núm. 3695.—3.483 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su Partido.

Doy fe: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 170/85, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 170/85, seguidos a instancia de Ibán Hermanos, S. A. con do-

micilio en León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Santiago G. Aragón y Villariño contra don Matías Panero Ordás, mayor de edad, casado y vecino de León, Avda. Alcalde Miguel Castaño, n.º 65, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ochenta y cinco mil quinientas veintisiete pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Matías Panero Ordás y con su producto pago total al ejecutante Ibán Hermanos S. A., de las ochenta y cinco mil quinientas veintisiete pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en León, a 12 de junio de 1985.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí (ilegible).

4538 Núm. 3683.—2.451 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de separación matrimonial 696/1980, promovidos por doña Estilita-Marina Benítez Álvarez de León, Procurador Sr. Prida, con don Jaime Suárez Ruiz, de desconocido paradero, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado que por la parte actora y para la valoración de los bienes que le fueron embargados en dicho procedimiento, se ha designado como Perito a don Primitivo Matilla Rodríguez, mayor de edad, Perito Tasador y vecino de León, requiriéndole para que en término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento si no lo verifica, de tenerle por conforme con el designado.

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el desconocido paradero del demandado, sirva de notificación y requerimiento, libro la presente en León a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4555 Núm. 3696.—1.376 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 799/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S. A., entidad representada por el Procurador señor González Varas, contra don Honorino Sánchez Blanco, mayor de edad, vecino de León, c/ Avenida José Antonio, n.º 27, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 282.227,59 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado requerir al demandado don Honorino Sánchez Blanco para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad del inmueble que le fue embargado en este procedimiento para responder del principal y costas reclamados.

Dado en León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4539 Núm. 3684.—1.333 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 367/85, se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana que luego se dirá (cuantía 1.500.000 pesetas) a instancia de don Herminio Santiago Laneros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Santos de la Torre, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a don Matías Fernández Díez o a sus causahabientes como persona que figura inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad dicho predio así como a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días puedan personarse en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de reanudación del tracto es la siguiente:

“Una casa en la ciudad de León, a la calle Fernando G. Regual señalada con el n.º 1 de orden (antes 5), compuesta de planta baja, principal y corral, de una extensión superficial de unos 650 metros cuadrados y linda por el frente, con la calle Fernando G. Regual; por la derecha entrando, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León (antes Amigos del País); por la izquierda, casa del Seminario Mayor

Diocesano de León; y por la espalda, con patio de las Escuelas Nacionales del Cid”.

Dado en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4540 Núm. 3685.—1.935 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 810/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de mayo de 1985. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. representado por el Procurador doña Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado don Francisco Sánchez Frieria, contra don Carlos Casas García y doña María de los Angeles Sánchez Obeso, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 141.637 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos Casas y doña María de los Angeles Sánchez y con su producto pago total al ejecutante Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. de las 71.637 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de mayo de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4454 Núm. 3642.—2.107 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 414/84, se tramitan autos ejecutivos, instados por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador señor Varas contra don Rafael Prieto Juan, mayor de edad, vecino que fue de Bembibre y actualmente en

ignorado paradero, en reclamación de 127.520 pesetas de principal y la de 50.000 más para intereses gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado decretar el embargo sobre el vehículo de la propiedad de referido deudor Renault R-5 TX, LE-9.321-I, y al propio tiempo citar de remate al señor Prieto Juan, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley, embargo que se ha decretado sin previo requerimiento personal, al encontrarse el deudor en ignorado paradero.

Dado en León, a 14 de junio de 1985.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4541 Núm. 3662.—1.333 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 346/85, se tramitan autos de demanda de justicia gratuita, a instancia de don Adolfo Alvarez Muñoz, mayor de edad y vecino de León, representado, en turno de oficio, por el Procurador señor De la Torre, contra doña Isidora Montalvo Alonso, también mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero; y por medio del presente se acuerda citar a la misma ante este Juzgado para las 11 horas del día 17 de julio próximo, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal, pudiendo hacerlo asistida de Letrado y Procurador que la defienda y represente, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 14 de junio de 1985.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4542

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el número 496/84, se tramitan autos de separación conyugal a instancia de Asunción Gutiérrez Ordás, contra don Joaquín Adriano de Rocha Alves, en los que aparece la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

«Sentencia: En la ciudad de León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de separación conyugal núm. 496/84, a instancia de D.ª Asunción Gutiérrez Ordás, mayor de edad, casada y vecina de León, calle Santa Cruz, 16-1.º, interior, representada en turno de oficio

por el Procurador Sr. Fernández Cieza, y defendida por la Letrado Sra. López de la Calzada, contra D. Joaquín Adriano de Rocha Alves, mayor de edad y vecino de León, calle Juan de Vega, 4-4° A «pensión», en situación de rebeldía procesal y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández Cieza, debo de acordar y acuerdo la separación conyugal de Asunción Gutiérrez Ordás y Joaquín Adriano de Rocha Alves, quedando bajo la guarda y custodia de la esposa el hijo de cinco años de edad, Adriano, sin que el esposo quede exento de la obligación de contribuir a sus obligaciones como padre. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Y una vez firme esta resolución comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente a los efectos legales.

Así por esta mi sentencia por la rebeldía del demandado, le será notificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo, produciendo sus efectos firmeza en la disolución del régimen económico conyugal.

E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—Rubricado.

Y, con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la ciudad de León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz. 4496

*Juzgado de Distrito
número uno de León
Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, en los autos de proceso de cognición núm. 178/85, seguido en este Juzgado a instancia de D. Vicente-Joaquín Manzano Corral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Santa Clara, n.º 3, contra los herederos de D. Vicente Corral Sánchez de los que ha resultado ser conocidos doña Milagros Ibargaray Unibaso y doña María del Carmen Corral Ibargaray, domiciliadas en León, calles Martín Sarmiento, 10, y Avda. Roma, 13, respectivamente, y doña Angeles Corral y don José-Luis Corral Ibargaray, vecinos de Madrid, cuyos domicilios se desconocen, y contra los herederos desconocidos de citado Sr. Corral Sánchez, sobre otorgar escritura pública de compraventa en virtud de derecho de opción de compra, respecto de concesiones mineras.

Por medio de la presente se notifica y emplaza a los demandados antes citados, así como a los demás herederos desconocidos de D. Vicente Corral Sánchez, para que en el término improrrogable de seis días, comparezcan en los

autos, personándose en forma y contesten a la demanda por escrito, si lo creyeren oportuno, dirigidos por Letrado, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso, dándose por contestada la demanda y parándose los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se les hace saber que las copias de demanda y de documentos, se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que en su caso se tendrá en cuenta lo determinado en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de D. Vicente Corral Sánchez, doña Angeles Corral y D. José-Luis Corral Ibargaray, cuyos domicilios son desconocidos, así como también a los demás herederos desconocidos de citado señor Corral Sánchez, expido la presente en León a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, P. S. (ilegible).

4503 Núm. 3686.—2.666 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de León.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 1.668/83, por lesiones y daños en circulación, contra Juan José Valbuena Flórez, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, en el precio de trescientas mil pesetas, en que ha sido tasado, el siguiente:

Vehículo marca Ford Fiesta matrícula LE-3901-H, propiedad del citado condenado, cuyo vehículo se encuentra precintado y depositado en el Bar Balanse de Villaobispo de las Regueras, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arco de Animas núm. dos, se ha señalado el próximo día quince de julio a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación.

Segundo: Que las posturas que se realicen tendrán que cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que en esta primera subasta no compareciere ningún postor, se señala para la segunda con la rebaja del 25 por 100 para el próximo día dieciocho de septiembre a las doce horas y si tampoco igualmente hubiere postor, se señala para una tercera subasta sin sujeción a tipo para el próximo día catorce de octubre a las doce horas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

4580 Núm. 3715.—2.451 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 149/85, dimanantes de los autos 367/85, seguida a instancia de Carmen Ferreras Sánchez y seis más contra la empresa Confecciones Bera, S. L., en reclamación de despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban. León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día uno de julio a las diez y cuarto horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo núm. tres de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, número tres, planta de oficinas. Advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. No pudiéndose cumplir los plazos legales por el cúmulo de asuntos que penden de esta Magistratura. Lo dispuso y firmo S. S.ª, por ante mí, que doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Confecciones Bera, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

4581